

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-018-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, PARA LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS UCONTACT, RENOVACIÓN LICENCIAS PLATAFORMA VIAFIRMA Y RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO GEXTOR, PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy ocho (8) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, los señores **Juan Francisco Mendoza**, Gerente, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; y **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo, Financiero y de Planificación, Miembro.

Se hace constar que la señora **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro no asistió a la reunión por motivo de vacaciones y la señora **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, miembro, no asistió por motivo de permiso.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/03/2023, de fecha primero (1ro.) de febrero del 2023 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000992, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación del servicio Ucontact para la Superintendencia de Bancos (SB).

5. La solicitud de compras núm. 000991, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación del servicio portal Viafirma para la Superintendencia de Bancos (SB).
6. La solicitud de compras núm. 001008, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor para la Superintendencia de Bancos (SB).
7. La certificación de solicitud de compras núm. 000991, 000992 y 001008, de fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).
8. La certificación de fondos núm. CF-PEPU-2022-0015, de fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.
9. El informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la contratación de la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicativo Gextor para la Superintendencia de Bancos, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio César Sánchez, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
10. El informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación de contrato, modificación e integración al IVR y adquisición de seis (6) licencias adicionales en la solución Ucontact para la Superintendencia de Bancos, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio César Ventura, Encargado de División de Soporte del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
11. El informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación del contacto de servicio del portafirmas electrónico Viafirma, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio César Sánchez, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
12. El acto administrativo núm. CCC-158-2022, de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, par la renovación y adquisición de Licencias UContact, renovación Licencias

Plataforma Viafirma y Renovación Soporte y Mantenimiento del aplicativo GEXTOR, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

13. El informe final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados: Jonathan Abreu Díaz, Encargado de División de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información, el señor Julio César Ventura Pérez, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información, y Pedro Manuel Fermín Contreras, Analista Legal de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, fueron recibidas las solicitudes de compras núms. 000991, 000992 y 001008, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida por la División de Compras y Contrataciones de la institución, la certificación de las solicitudes de compras núms. 000991, 000992 y 001008, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-PEPU-2022-0015, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,845,859.56), mediante la cual se hace constar que para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la contratación de la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicativo Gextor para la Superintendencia de Bancos, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos exponen lo siguiente: *“El criterio de exclusividad es notificado en la carta remitida por el fabricante, la misma fue enviada vía correo electrónico al personal del Departamento de Compras. En esta se especifica que la empresa Telecomunicaciones Orientadas a Resultados, S.R.L. (TELOR, S.R.L.) distribuye la herramienta Gextor a nivel nacional”*.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación de contrato, modificación e integración al IVR y adquisición de seis (6) licencias adicionales en la solución Ucontact para la Superintendencia de Bancos, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos exponen lo siguiente: *“Solicitamos renovar la licencia por un año adicional bajo el mismo procedimiento de compra menor SUPBANCO-DAF-CM-2020-0018, para las licencias de uso para el centro de contacto de ProUsuario, dependencia de la Superintendencia de Bancos, por un período de un (1) año, ya que es un proveedor único”*.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación del contacto de servicio del portafirmas electrónico Viafirma, del mes de noviembre del

año dos mil veintidós (2022), los peritos exponen lo siguiente: *“Avansi, S.R.L. (Viafirma). El oferente Avansi, S.R.L es el representante local de la plataforma VIAFIRMA, la cual es un portafirmas electrónico que facilita la gestión de los documentos pendientes de firma o supervisión, organizando el flujo de trabajo gracias a la delegación de firmas. La firma electrónica es un conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son: identificar al firmante de manera inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado”.*

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, dispone lo siguiente: *“Este proceso se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE, según las especificaciones técnicas y catálogos presentados por los oferentes. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los elementos antes expuestos para cada uno de los Bienes o Servicios ofertados, bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones del incumplimiento. También se tomará en cuenta la presentación conforme de las Credenciales exigidas para este proceso”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 6, del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, contenido del reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone lo siguiente: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-158-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, par la renovación y adquisición de Licencias UContact, renovación Licencias Plataforma Viafirma y Renovación Soporte y Mantenimiento del aplicativo GEXTOR, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB). A saber:

| Lote | Descripción | Cantidad | Proveedor único. |
|------|---|----------|---|
| I | Plataforma Viafirma | 1 und. | Avansi, S.R.L. |
| II | Plataforma aplicativa Gextor | 1 und. | Telecomunicaciones Orientadas a Resultados, S.R.L. |
| III | Renovaciones agentes omnicanal UContact Cloud (12 meses) | 19 unds | Unisoft, S.R.L. |
| | Adquisiciones agentes omnicanal UContact Cloud (12 meses) | 2 unds. | |
| | Soporte estándar licenciamientos agentes omnicanal (12 meses) | 21 unds | |
| | Soporte estándar licenciamientos agentes omnicanal (12 meses) | 1 und. | |

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, donde los peritos designados, en el marco de las evaluaciones legales (credenciales) y técnicas (sobre A), indicaron lo siguiente: *“para el procedimiento No.SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, las propuestas*

que cumplen técnicamente cada una en los software que estas representan son las siguientes: 1) Avansi, S.R.L.; 2) Telecomunicaciones Orientadas a Resultados, S.R.L. (Telor); y Unisoft, S.R.L.”.

CONSIDERANDO: Que el referido informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, los peritos designados procedieron en cuanto a la evaluación económica de la manera siguiente:

“Luego de haber realizado la evaluación económica por cada oferente, según lo establecido en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas presentadas en el procedimiento de proveedor único **No. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015**, por tanto, se recomienda adjudicar a los oferentes Unisoft, SRL, Avansi, SRL y Telecomunicaciones Orientadas a Resultados (TELOR), SRL de acuerdo a lo indicado en la tabla a continuación por cumplir técnicamente y el monto estar bajo lo presupuestado de la contratación:

| Lote | Descripción | Cant. | Proveedor | Presupuesto por lote | Monto adjudicado por lote |
|------|--|-------|--------------|----------------------|---------------------------|
| III | Renovación 13 Agentes Omnicanal uContact cloud (12 meses) | 19 | Unisoft, SRL | RD\$1,062,252.00 | RD\$1,062,252.00 |
| | Adquisición 6 Agentes Omnicanal uContact cloud (12 meses) | 2 | | | |
| | Soporte Estándar Licenciamiento de 19 Agentes Omnicanal (12 meses) | 21 | | | |
| | Servicio de modificación e integracional IVR | 1 | | | |
| I | Renovación del servicio de la plataforma VIAFIRMA | 1 | Avansi, SRL | RD\$561,607.56 | RD\$561,607.56 |
| II | Soporte y Mantenimiento del Aplicativo GEXTOR | 1 | TELOR, SRL | RD\$222,000.00 | RD\$225,910.00 |
| | | | | Total: | RD\$1,849,769.56 |

CONSIDERANDO: A que el informe de evaluación técnica–económica pericial y recomendación de adjudicación es emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe final de evaluación oferta técnica–económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados: Jonathan Abreu Díaz, Encargado de División de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información, el señor Julio César Ventura Pérez, Encargado de

División del Departamento de Tecnología de la Información, y Pedro Manuel Fermín Contreras, Analista Legal de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015**, par la renovación y adquisición de Licencias UContact, renovación Licencias Plataforma Viafirma y Renovación Soporte y Mantenimiento del aplicativo GEXTOR, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015**, a los oferentes indicados a continuación, por los lotes y sumas que se indican:

| Lote | Descripción | Cant. | Proveedor | Monto adjudicado por lote |
|------|--|-------|--------------|---------------------------|
| III | Renovación 13 Agentes Omnicanal uContact cloud (12 meses) | 19 | Unisoft, SRL | RD\$1,062,252.00 |
| | Adquisición 6 Agentes Omnicanal uContact cloud (12 meses) | 2 | | |
| | Soporte Estándar Licenciamiento de 19 Agentes Omnicanal (12 meses) | 21 | | |
| | Servicio de modificación e integracional IVR | 1 | | |
| I | Renovación del servicio de la plataforma VIAFIRMA | 1 | Avansi, SRL | RD\$561,607.56 |
| II | Soporte y Mantenimiento del Aplicativo GEXTOR | 1 | TELOR, SRL | RD\$225,910.00 |
| | | | | RD\$1,849,769.56 |

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 A.M.), hoy ocho (8) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Mendoza Gerente

Luz Marte Santana Consultora Jurídica

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo, Financiero y de Planificación